



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 - Huancayo

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2024-CU-UPLA**

Huancayo, 09.01.2024

## VISTOS:

El Oficio N° 0002-DGI-VRINV.UPLA-2024 de fecha 09.01.2024, Oficio N° 007-VRINV.UPLA-2024 de fecha 09.01.2024, Oficio Digital N° 0080-2024-R-UPLA de fecha 12.01.2024<sup>1</sup> y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09.01.2024, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 48° de la "Ley Universitaria", establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad y la desarrolla a través de sus docentes, estudiantes y graduados; y el artículo 79° del mismo cuerpo normativo, dispone como función docente la investigación la cual no está supeditada a una bonificación de por medio;

El artículo 23°, inc. v) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y el artículo 150°, establece que los docentes universitarios tienen como función la investigación (...); por tal es inherente a la función docente;

El artículo 33° del "Reglamento General de Investigación", prescribe que la investigación de los docentes se desarrolla en función a las líneas de investigación y que tienen bonificaciones porcentuales a sus haberes básicos en caso de docentes ordinarios y haber total en caso de docentes contratados a tiempo completo cuando desarrollen investigaciones financiadas;

La Universidad tiene como política de fomento a la investigación, se establece la bonificación para docentes investigadores reconocidos cuya normativa se evidencia en el "Reglamento del Docente Investigador";

La Resolución N° 0954-2022-CU de fecha 26.04.2022 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba la "Directiva N° 005-2022-VRINV-UPLA que norma la Asignación de Bonificaciones por la Publicación de Artículos, Libros de Investigación en Revistas Indizadas y Textos Universitarios";

La Resolución N° 1251-2022-CU de fecha 03.06.2022 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba la modificación de los numerales 4.7 y 4.8 de la Directiva N° 005-2022-VRINV-UPLA que norma la Asignación de Bonificaciones por la Publicación de Artículos, Libros de Investigación en Revistas Indizadas y Textos Universitarios, aprobado mediante Resolución Nro. 0954-2022-CU;

El Oficio N° 0002-DGI-VRINV.UPLA-2024 de fecha 09.01.2024 por el cual el Director General de Investigación solicita al Vicerrector de Investigación dejar sin efecto la "Directiva N° 005-2022-VRINV-UPLA que norma la Asignación de Bonificaciones por la Publicación de Artículos, Libros de Investigación en Revistas Indizadas y Textos Universitarios", así como de sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en el documento antes referido;

El Oficio N° 007-VRINV.UPLA-2024 de fecha 09.01.2024 del Vicerrector de Investigación al Rector por el cual remite la propuesta antes referida con opinión favorable para conocimiento y tratamiento respectivo;

El Oficio Digital N° 0080-2024-R-UPLA de fecha 12.01.2024 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente antes referido a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09.01.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

- Art. 1° DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la "Directiva N° 005-2022-VRINV-UPLA que norma la Asignación de Bonificaciones por la Publicación de Artículos, Libros de Investigación en Revistas Indizadas y Textos Universitarios", aprobada con Resolución N° 0954-2022-CU de fecha 26.04.2022; y modificada con Resolución N° 1251-2022-CU de fecha 03.06.2022, en mérito al Oficio N° 007-VRINV.UPLA-2024 de fecha 09.01.2024.
- Art. 2° DEJAR SIN EFECTO** toda norma y/o disposición legal que se oponga a la presente resolución.
- Art. 3° DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones retire la "Directiva N° 005-2022-VRINV-UPLA que norma la Asignación de Bonificaciones por la Publicación de Artículos, Libros de Investigación en Revistas Indizadas y Textos Universitarios", de la Plataforma Web de la Universidad.
- Art. 4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

### FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector  
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS – Secretario General

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

### DISTRIBUCIÓN

RECTORADO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIR. GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
FACULTADES (5)  
FILIAL CHANCHAMAYO  
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES  
OF. PLANIFICACIÓN  
OF. RECURSOS HUMANOS  
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS  
ARCHIVO



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL

<sup>1</sup> Expediente: 95-R-2024